|  |
| --- |
| **Plan de Inclusión Escolar**  **2021** |
| **Liceo Polivalente María Ward**  **San Ignacio** |

Contenido

[1. Introducción 3](#_Toc74822055)

[1.1. Génesis de la inclusión 5](#_Toc74822056)

[1.2. Normativa Legal Vigente 7](#_Toc74822057)

[1.3. Lineamientos Ministeriales 8](#_Toc74822058)

[2. Nuestra Institución 10](#_Toc74822059)

[2.1. Gratuidad : 10](#_Toc74822060)

[2.2. Proyecto Educativo Institucional – PEI: 10](#_Toc74822061)

[2.3. Misión Institucional: 11](#_Toc74822062)

[2.4. Visión Institucional 11](#_Toc74822063)

[2.5. Sellos institucionales: 11](#_Toc74822064)

[2.6. Plan de Mejoramiento Educativo: 12](#_Toc74822065)

[2.7. Proceso de Planificación: 12](#_Toc74822066)

[2.8. Reglamento de Evaluación: 12](#_Toc74822067)

[2.9. Proceso de Admisión 13](#_Toc74822068)

[2.10. Manual de Convivencia: 13](#_Toc74822069)

[2.11. Programa de Integración Escolar (PIE) 14](#_Toc74822070)

[3. Objetivos y plan de acción 16](#_Toc74822071)

[3.1. Objetivo general: 16](#_Toc74822072)

[3.2. Objetivos específicos: 16](#_Toc74822073)

[3.3. Plan de acciones: 17](#_Toc74822074)

[3.4. Campos de acción: 20](#_Toc74822075)

[3.5. Estrategias para atender a la diversidad e inclusión 20](#_Toc74822076)

[4. Bibliografía 23](#_Toc74822077)

1. **Introducción**

El plan de inclusión del Liceo Polivalente María Ward, nace desde la Ley de inclusión, que tiene su origen el año 2015, como una política pública perteneciente al Ministerio de Educación de Chile, que incorpora la participación de todos los actores de la comunidad educativa a través de una serie de acciones encaminadas a transformar el sistema educativo nacional, con el objetivo de asegurar un rol activo de los establecimientos educacionales para transformarse en espacios de encuentro de los estudiantes y sus familias; que consideran sus realidades particulares, descartando las formas de exclusión y/o segregación, para aportar educativamente a la sociedad, adultos funcionalmente responsables; con mayor conciencia de su realidad y entorno; activos en el ejercicio de una ciudadanía responsable; comprometidos con una afectividad saludable y respetuosos de la diversidad en todas sus formas.

En dicho marco se consideran también ciertas exigencias que todos los establecimientos educativos que reciben subvenciones del Estado, deberán implementar de manera progresiva para cumplir a estas nuevas disposiciones. Dentro de dichas exigencias, la ley considera que los centros educativos deberán contar con “*Planes de Apoyo a la Inclusión*”, que no se limitan a ser un mero instrumento de planificación, sino constituirse como procesos de diagnóstico de situaciones específicas de cada establecimiento educacional en lo que a inclusión respecta. En este sentido, el objeto de la existencia de estos planes va direccionado a revisar los instrumentos de gestión que posee el establecimiento y su grado de alineación con el enfoque inclusivo, a incorporar las acciones específicas en el Plan de Mejoramiento Educativo que apunten al aseguramiento de un sistema equitativo, y no a seguir contribuyendo a un sistema que segregue las diferencias.

En cuanto a lo anterior, el presente Plan de Inclusión Escolar pretende convertirse en un mapa que permita el logro de las acciones previamente mencionadas. Para esto, en una primera instancia, se da a conocer significativas nociones propias del enfoque inclusivo, la normativa legal vigente, en concordancia con los lineamientos Ministeriales que están a la base de la propuesta de la actual política pública, aborda las formas particulares en que nuestro Liceo Polivalente María Ward se alinea con las disposiciones específicas en la materia, además de nuevas acciones encaminadas a la mejora continua en esta temática.

* 1. **Génesis de la inclusión**

Etimológicamente, la palabra en latín “inclusión” hace referencia a “*acción y reacción de situar algo que estaba fuera, dentro de un grupo*”, siendo este un punto de partida que nos obliga a iniciar dicha temática en los pre conceptos que dieron forma a la inclusión a nivel mundial, donde nace el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1946), declara 3 puntos que son decisivos en la comprensión del origen de las ideas sobre la inclusión y la perspectiva que la política pública de nuestro país se ha ido abriendo paso a ello. Al respecto, se señala lo siguiente:

* *“Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria (…).*
* *La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos (…).*
* *Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.”*

*(Artículo 26, Declaración Universal de los Derechos Humanos, ONU, 1948).*

En otro aspecto, la ONU para la Educación, la Ciencia y la Cultura, determinó la urgencia de entregar enseñanza a todos los niños y niñas con Necesidades Educativas Especiales y proclamó, entre otras cosas que “*las escuelas con orientación integradora representan la medida más eficaz para combatir las actitudes discriminatorias, crear comunidades de acogida, construir una sociedad integradora y lograr la educación para todos”* (UNESCO, 1994, p. 9).

Sin perjuicio de lo anterior, el Movimiento de Educación Inclusiva, que encuentra su génesis en la Conferencia Mundial de Jomtien, Tailandia (1990), asumió el desafío de lograr una “*educación de calidad*” basada en dos objetivos fundamentales: la defensa de la equidad con la calidad educativa para todos los estudiantes sin excepciones, y la lucha contra la exclusión y la segregación en educación. Siendo éste, un hito histórico como elemento constitutivo en otro de los grandes momentos históricos para el desarrollo de las ideas sobre inclusión.

De esta manera, se puede observar en estos primeros acercamientos a una sociedad más equitativa, que el énfasis estuvo puesto en primera instancia en la atención particular a los individuos con Necesidades Educativas Especiales y su integración al contexto educativo.

Es muy relevante la terminología, pues en su origen alude a evitar la segregación de quienes eran considerados como distintos, especiales o desiguales, a partir de sus características particulares, pero siempre desde un paradigma biomédico que alude al déficit o la discapacidad en base a un grupo normativo.

La inclusión es un fenómeno previamente trabajado desde otras disciplinas, aunque su uso en los contextos educativos se ha masificado en las últimas décadas. Ainscow, Booth y Dyson (2000) la definen como el “*análisis sistemático de las culturas, políticas y prácticas escolares a fin de eliminar barreras”*. Esta definición entrega una primera aproximación sobre lo que representa el concepto. La interpretación se debe orientar en relación a comprender cuáles son los elementos propios de nuestro contexto y que, de alguna forma, representan las limitantes a la hora de asegurar un acceso igualitario a una educación de calidad, para todos nuestros estudiantes.

En relación a lo anterior, el Ministerio de Educación (2013) ha señalado que:

“*La inclusión es la capacidad que tienen las instituciones, en este caso la escuela, para abrirse a la aceptación de la diversidad de las personas e incorporarlas como integrantes de pleno derecho en la organización. Es un proceso que implica un cambio en las prácticas y en la cultura del establecimiento respecto del reconocimiento de la diversidad cultural y social de la población que atiende, respetando sus características personales y contextos religiosos, étnicos, sociales, económicos y culturales, entre otros, que entrelazan en la escuela”* (p. 17)

Es por lo que se entiende la inclusión como:

* Un proceso que trasciende y va más allá del logro de determinados objetivos, por el cual se pretende una búsqueda constante de todas las formas adecuadas para responder a la diversidad.
* La eliminación de barreras a nivel de prácticas, políticas, procedimientos y otros aspectos que pudiesen implicar formas de discriminación.
* Presencia, participación y aprendizaje de las características particulares de cada estudiante en su contexto.

La inclusión, que nació al alero del concepto de integración, se constituye como una noción mucho más completa, pues **no alude necesaria y exclusivamente a las Necesidades Educativas Especiales, sino que, a garantizar un acceso igualitario al derecho a la Educación a todos los estudiantes**, independiente de sus condiciones de origen social, étnico, religioso y económico.

## Normativa Legal Vigente

En Chile, la Ley 20.845 de Inclusión Escolar, promulgada en 2015 realiza los ajustes necesarios para incorporar, de forma oficial a la legislación nacional, los conceptos de integración e inclusión en el sistema educativo chileno. Se establece que:

“*El sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de las y los estudiantes. Asimismo, el sistema propiciará que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o religión”* (Ley 20.845/2015, artículo 3, letra k).

Esta Ley establece, por tanto, la eliminación de todas aquellas prácticas y acciones que atentan contra la dignidad humana, como un principio basado en las disposiciones de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Lo que pretende esta legislatura, entre otras cosas, es asegurar la existencia de condiciones básicas que permitan una distribución heterogénea de la matrícula dentro de los colegios, con el fin de que ello contribuya a un sistema más equitativo e igualitario.

En consecuencia, el estado de nuestro país será garante de un sistema educativo inclusivo y que no discrimine a los estudiantes y sus familias, lo que se realizará, a través de medidas específicas explicitadas a continuación:

* La implementación progresiva de la gratuidad y la eliminación del lucro en los establecimientos educacionales que reciben subvención estatal.
* La eliminación de los procesos de selección arbitrarios basados en la exigencia de antecedentes económicos o sociales. La admisión deberá ser inclusiva, equitativa, transparente y objetiva.
* La promoción del respeto a la diversidad de las personas y la libertad de las familias a escoger un Proyecto Educativo Institucional (PEI) que les represente.
* La promoción de la responsabilidad, como principio guía de la formación cívica de ciudadanos responsables en el ejercicio de sus Derechos.
* Propender a la eliminación de todas las barreras de acceso y participación que impidan el correcto aprendizaje de los estudiantes.
* Transformar los colegios en verdaderos espacios de encuentro para estudiantes de diferentes condiciones de origen.
* Asegurar a todas las personas, una educación inclusiva de calidad. Al respecto, el Estado debe generar las condiciones necesarias para el acceso y la permanencia de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.
* Se requiere un aporte de recursos que aumente progresivamente, asociado a la Ley de Subvención Escolar Preferencial (SEP) y la existencia de los Planes de Mejoramiento Educativo (PME). Estos fondos podrán utilizarse sólo para fines educativos.
* Respetar el Derecho de los estudiantes a no ser expulsados de forma arbitraria. Se elimina la cancelación de matrícula por rendimiento académico. Las expulsiones sólo se permitirán ante faltas graves que impliquen riesgo a la comunidad, y siempre fundamentadas en un proceso realizado por el colegio en base a sus protocolos y Manual de Convivencia.
* Los establecimientos educacionales deben implementar programas especiales de apoyo a los estudiantes con rendimiento académico disminuido, que afecte su proceso de aprendizaje, así como también planes de apoyo a la inclusión (Ministerio de Educación, 2016).

## Lineamientos Ministeriales

Básicamente, los principios que guían la nueva Ley de Inclusión y la nueva política pública en esta materia se nutren de 3 principales guías iniciales. Una de ellas es el Movimiento de Educación Inclusiva, ya mencionado anteriormente. El Ministerio de Educación, por su parte, considera que en el último tiempo nuestro país también ha avanzado en esta temática, buscando crear una cultura de paz y de convivencia democrática. Respecto de ello, subraya principalmente dos políticas que funcionan como base a la nueva Ley de inclusión. En una primera instancia, menciona la Política de Convivencia Escolar, la que apunta directamente al respeto de todas personas a partir de sus condiciones individuales, valorizando la diversidad, sin ánimo de corregir la diferencia, de manera que el sistema se abra a los estudiantes y que no sean estos últimos, quienes deban adaptarse al entorno educativo.

La línea ministerial, en materia de inclusión, apunta principalmente a tres puntos clave que ha denominado como Principios Orientadores de las Acciones Educativas Inclusivas. Estos fueron diseñados para que cada comunidad educativa pudiese poseer un marco de referencia para el análisis de sus prácticas. Se trata de las bases sobre las cuales deben construirse los avances en inclusión en todo establecimiento educacional. Es importante comprender que estos principios son transversales entre ellos, actuando de manera mancomunada, donde ninguno es por sí mismo más relevante que los otros.

Los Principios son los siguientes:

* **Presencia:** se considera un piso mínimo, una base para construir la inclusión. Se basa en la idea de que la institución debe transformarse en un espacio horizontal, heterogéneo, donde convergen estudiantes de diferentes realidades. Este principio guía las acciones de acogida e inducción de nuevos estudiantes, así como también los esfuerzos que se realicen en torno a evitar el ausentismo y la deserción escolar.
* **Reconocimiento:** esta idea, de manera más profunda que el principio anterior, alude directamente a que la comunidad educativa se sepa inclusiva. Para ello, debe comenzar por la noción de asumir que el concepto de normalidad no es aceptable. Por lo mismo, la tarea del colegio debe encaminarse a reconocer la diversidad, principalmente a partir del conocimiento legítimo sobre las circunstancias particulares de sus estudiantes. Esto debe lograrse fundamentalmente evitando todo tipo de prejuicios y estereotipos erróneos sobre ellos, que pudiesen significar formas de segregación de alumnos, especialmente aquellos que clásicamente han pertenecido a sectores marginados, pues ello implicaría perpetuar un tipo de barrera para el aprendizaje.
* **Pertinencia:** se relaciona directamente con construir una comunidad educativa basada en un Proyecto Educativo Institucional, que permita el encuentro de estudiantes de diferentes orígenes y realidades, reconociendo esta diversidad, con la finalidad de generar una propuesta educativa que haga sentir al estudiante presente, participante activo/a, representado/a, valorado/a y considerado/a por su comunidad. Dos de las formas más propicias para asegurar este principio se relacionan con la diversificación y flexibilización de la enseñanza para dar respuesta a la diversidad de los estudiantes, y la existencia de espacios de participación democrática.

# Nuestra Institución

## Gratuidad:

Una de las bases de la Ley de Inclusión tiene que ver con la eliminación del concepto de lucro en todos los establecimientos que reciben aportes del Estado de Chile. Esto implica que todos los recursos públicos que el colegio obtiene deben ser invertidos íntegramente en la mejora de la calidad de la educación para los estudiantes, a través de once categorías que se han establecido para estos llamados fines educativos.

Para ello, se realizaron incrementos en los valores de subvención que se entregan a los colegios por concepto de Ley de Subvención Escolar Preferencial (SEP), además de un nuevo aporte de gratuidad por cada alumno del establecimiento.

## Proyecto Educativo Institucional – PEI:

Desde su Proyecto Educativo Institucional, nuestro colegio declara que promueve la formación integral de cada uno de sus estudiantes, teniendo presente sus aprendizajes iniciales, su situación social y económica. Nuestra comunidad educativa se define a sí misma a partir de su espíritu pastoral, basado en la figura de nuestra fundadora Maria Ward, que nos encomienda como institución de entregarnos al servicio de la comunidad, constituyéndonos como formadores verdaderos de nuestros estudiantes, facilitando las herramientas necesarias para el desarrollo de la vida, y los aspectos necesarios para que sean nuestros educandos y sus familias los principales beneficiarios en su proceso de desarrollo intelectual, emocional y espiritual.

La construcción del Proyecto Educativo Institucional se realizó a partir de un proceso participativo, donde la comunidad, de forma horizontal y transversalmente, definió aquellos puntos críticos que nos definen como institución. De allí nacieron importantes insumos que hoy guían nuestra acción, la misión, visión institucional, y nuestros sellos educativos.

## Misión Institucional:

*“El Liceo Polivalente María Ward es una Institución de Educación Católica cuyo centro es Cristo. Entrega una educación integral desde el Evangelio y el carisma de María Ward, orientando a sus estudiantes para que logren una integración entre fe, cultura y vida, contribuyendo al desarrollo de una sociedad más humana, justa y solidaria, promotora de la paz y el cuidado de la creación.”*

## Visión Institucional

“El Liceo Polivalente María Ward aspira a ser un líder en la formación de personas autónomas, críticas, participativas, capaces de humanizar la sociedad actual, con el deseo de aprender más para servir mejor, haciendo presente el Reino de Dios.”

## Sellos institucionales:

* Formación valórica católica
* Disciplina
* Competencias para la vida

Lo señalado anteriormente, apunta directamente a temáticas relacionadas con la inclusión. En primer término, adherimos a la política pública en relación a la Ley de Inclusión, particularmente al principio de Formación valórica católica, ya que a partir de esta directriz, nuestro colegio se declara abierto a constituirse en un espacio de encuentro para estudiantes de las más diversas realidades contextuales.

## Plan de Mejoramiento Educativo:

El PME de nuestro Colegio Polivalente Maria Ward se orienta a encaminar los esfuerzos de distintos actores de la comunidad, con la finalidad de organizar el proceso de mejora continua de la institución, el que ha sido estructurado a partir de las cuatro dimensiones definidas por los Estándares Indicativos del Desempeño del Ministerio de Educación.

Estas dimensiones poseen subdivisiones focalizadas, que a su vez definen acciones específicas, con objetivos e indicadores de seguimiento para su verificación, generando estrategias como:

1. Apoyo integral a alumnos y alumnas y sus familias
2. Equipos de trabajo desde las diversas áreas del establecimiento
3. Fomento de la diversidad e inclusión.
4. Participación y vida democrática

## Proceso de Planificación:

En este sentido, el establecimiento realiza diferentes acciones para dar respuesta al enfoque inclusivo que la política pública solicita en el marco del Decreto 83/2015, que versa sobre Diversificación de la Enseñanza, y que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales. El proceso de apoyo a las NEE es orientado y liderado por dirección académica enmarcado en el diseño universal de aprendizaje (DUA).

## Reglamento de Evaluación:

El instrumento guía de la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes del colegio está diseñado en base al Proyecto Educativo Escolar, y a su vez en las distintas disposiciones contenidas en los Reglamentos de Evaluación y Promoción del MINEDUC, Planes de estudio vigentes, además de todos aquellos decretos relacionados con esta área. Se trata de un instrumento creado en un proceso participativo, que consideró previa consulta al Consejo General de Profesores del Establecimiento.

En él están contempladas las disposiciones para la organización del proceso académico propio del año lectivo, además todas aquellas eventualidades que pueden presentarse.

El Reglamento también contempla, entre otras situaciones, el cierre anticipado del año escolar de un estudiante por razones de salud u otras debidamente fundamentadas, y la convalidación de calificaciones para estudiantes que se integran a nuestro establecimiento tras el inicio del año escolar provenientes de otras instituciones.

Las medidas anteriormente señaladas, buscan significar un apoyo efectivo en la labor de realizar un seguimiento del desarrollo académico de los estudiantes que considere, en primer término, el reconocimiento de la diversidad, de sus circunstancias particulares y la flexibilidad que se requiere para atender a sus necesidades específicas, de manera que el colegio se constituya en un soporte para los estudiantes, evitando la deserción escolar.

## Proceso de Admisión

El Colegio Polivalente María Ward se ajusta a la normativa legal y realiza el proceso utilizando las pautas que han sido establecidas por normativa ministerial, resguardando no sean de carácter discriminatorio, asegurando, por tanto, que no se contempla en ellos la exigencia de documentación que no procede en el marco inclusivo.

## Manual de Convivencia:

El manual del Liceo Polivalente María Ward considera la normativa legal que rige para los alumnos; establece una distinción de gravedad en las situaciones que afectan la Convivencia, tipificando faltas de carácter leve, grave y gravísimas. Se encuentran claramente explicitadas las normas de convivencia para los alumnos, educadores y apoderados, y para cada uno de ellos respectivamente se señalan las consecuencias de las trasgresiones de estas normas. Se revisa a fin de reflexionar en torno a sus fortalezas y aspectos a mejorar. Estas revisiones continuas han permitido constituirlo en un reglamento sólido y con bases claras, conocidas por toda la comunidad y que regula el normal funcionamiento de la convivencia dentro de la institución.

## Programa de Integración Escolar (PIE)

El Programa de Integración Escolar (PIE) del Liceo Polivalente María Ward, considera estudiantes en las modalidades de Necesidades Educativas Especiales Transitorias y Permanentes, en todos los cursos desde Pre Kínder a Cuarto Año Medio.

Este equipo está conformado por diversos especialistas, como Educadores Diferenciales, Fonoaudiólogo, kinesióloga, Psicólogo y Psicopedagoga, que desde su área de experticia, tienen la importante misión de ser un soporte activo en el trabajo conjunto con los docentes, entregando herramientas específicas para potenciar el desarrollo académico y emocional de todos los estudiantes que requieren apoyo, junto a sus familias.

La misión del Programa de Integración va más allá del apoyo directo a los estudiantes. Las áreas tanto académico como emocional son una parte importante del desarrollo de los estudiantes, pero sin duda no es la única tarea. Insertos en un colegio que ha declarado la inclusión dentro de su Proyecto Educativo Institucional como uno de sus sellos fundamentales, es nuestro deber continuar avanzando en ser una comunidad que reconoce, respeta, valora e incluye la diferencia, y que se esmera constantemente en asegurar la disponibilidad de recursos materiales y humanos que permitan eliminar todo tipo de barreras de acceso que les impidan a nuestros estudiantes beneficiarse, en igual medida que sus pares, de todas las instancias de aprendizaje y participación que nuestro colegio pone a su disposición.

En la búsqueda de dar una respuesta integral, el equipo del Programa de Integración escolar entrega apoyo a los estudiantes que presenten una necesidad educativa especial ya sea de carácter transitorio o permanente, derivadas de un diagnostico respaldado por un especialista del área de educación especial o médico, considerando todas la causas emocionales, de salud o socioculturales, que pueden ocasionar estas dificultades.

El Liceo Polivalente María Ward, a su vez, ha dispuesto una serie de mejoras para facilitar el acceso a oportunidades educativas y que estén a disposición de los estudiantes. Para ello, se han hecho inversiones en infraestructura y adquisición de material didáctico específico a cada necesidad.

1. Infraestructura:
   1. El programa de integración cuenta con aula de recursos equipada con material didáctico y específico para el trabajo con estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.
   2. Baños para estudiantes que poseen dificultades de carácter motor.
   3. Rampa de acceso para alumnos con dificultad de desplazamiento.
2. Material de apoyo pedagógico:
3. Los estudiantes que pertenecen al programa de integración escolar cuentan con el apoyo de educadores diferenciales, quienes entregan material de apoyo específico a las necesidades educativas especiales de cada estudiante.
4. Los profesores de asignatura, en conjunto a los profesores diferenciales realizan un Plan de Adecuación Curricular Individual (P.A.C.I.) para los estudiantes que requieran de adaptaciones en cuanto al Curriculum o adaptaciones de tiempo y espacio, según lo establece el decreto 83.
5. Apoyo de profesionales

A través del Programa de Integración Escolar, se gestiona horas con médicos especialistas en las áreas de Pediatría, Neurología y Psiquiatría infantil para los alumnos y alumnas que requieran. Por otra parte, genera redes de apoyo con programas externos para entregar atención pertinente y de calidad.

# Objetivos y plan de acción

Para dar cumplimiento a lo señalado en la Ley 20.845/2015 sobre Inclusión Escolar, se declaran los siguientes objetivos.

## Objetivo general:

Fomentar el desarrollo de comunidades educativas inclusivas, a través de la eliminación de los mecanismos que generan discriminación y la promoción de relaciones inclusiva al interior del establecimiento educacional.

## Objetivos específicos:

- Propiciar y fomentar en las/los estudiantes y otros miembros de la comunidad educativa, el buen trato y la sana convivencia, ya sea que existan distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de nacionalidad, género o religión.

- Proporcionar oportunidades de aprendizajes a los estudiantes con alguna necesidad educativa transitoria o permanente, que permitan fortalecer los procesos socio afectivo, cognitivos e instrumentales.

- Fomentar actividades interculturales para propiciar todo tipo de acciones no discriminatorias, que provoquen un desmedro en el aprendizaje o participación de los estudiantes.

- Promover el principio de la responsabilidad de los alumnos, especialmente en relación con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes escolares, cívicos, ciudadanos y sociales.

- Capacitar y generar instancias de socialización con los docentes en aquellas temáticas que sean concordantes con las necesidades educativas de los estudiantes.

## Plan de acciones:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Objetivo** | “Propiciar y fomentar en las/los estudiantes y otros miembros de la comunidad educativa el buen trato y la sana convivencia, ya sea que existan distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de nacionalidad, género o religión”. | |
| **Acción, nombre y descripción** | **“Celebración de la semana de la Convivencia Escolar”**  El establecimiento realizará la celebración de la semana escolar, a través de diversas actividades de difusión y educación respecto al buen trato, bullying , ciberbullying y a la no discriminación. Se utilizarán las plataformas virtuales utilizadas por el Liceo. | |
| **Fechas** | Inicio | 26/04/2021 |
| Término | 30/04/2021 |
| **Responsables** | Equipo de Convivencia Escolar | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Objetivo** | “Proporcionar oportunidades de aprendizajes a los estudiantes con alguna necesidad educativa transitoria o permanente que permitan fortalecer los procesos socio afectivo, cognitivos e instrumentales”. | |
| **Acción, nombre y descripción** | **Acción 1. “Conocer a nuestros estudiantes con NEE”.**  El Programa de Integración Escolar realizará anualmente, un proceso de evaluación y reevaluación para conocer las necesidades educativas de los estudiantes derivados por docentes. (Según protocolo de derivación pedagógica). | |
| **Fechas** | Inicio | Marzo |
| Término | Abril |
| **Responsables** | Equipo PIE, Dirección. | |
| **Acción, nombre y descripción** | **Acción 2. “Acompañamiento escolar a nuestros estudiantes con NEE”**  Luego de identificar a los/as estudiantes que presentan NEE, el Programa de Integración Escolar, realizará atención y acompañamiento a los estudiantes con necesidades educativas transitorias y permanentes, respondiendo a sus dificultades escolares y socioemocionales de manera multidisciplinaria.  Además, se realizarán las derivaciones a otros especialistas si así lo requieren. | |
| **Fechas** | Inicio | Marzo |
| Término | Diciembre |
| **Responsables** | Equipo Pie, Profesionales de apoyo, UTP. | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Objetivo** | “Fomentar actividades interculturales para propiciar todo tipo de acciones no discriminatorias que provoquen un desmedro en el aprendizaje o participación de los estudiantes”. | |
| **Acción, nombre y descripción** | **“ WE TRIPANTU”**  Se realizará la celebración del año nuevo Mapuche, a través de diversas actividades y concursos para toda la comunidad educativa, con la finalidad de reconocer y valorar las costumbres, cocina, historia y ritos de este pueblo originario.  De esta forma reconocemos y valoramos nuestras raíces, y en especial a nuestros estudiantes/apoderados(as) que pertenezcan a esta etnia. | |
| **Fechas** | Inicio | 21/06/2021 |
| Término | 24/04/2021 |
| **Responsables** | Área Técnico Profesional, Dpto. de Historia, Dirección. | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Objetivo** | “Promover el principio de la responsabilidad de los alumnos, especialmente en relación con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes escolares, cívicos, ciudadanos y sociales”. | |
| **Acción, nombre y descripción** | **Acción 1: “Orientando en derechos y valores”**  Los Orientadores del establecimiento facilitarán material respecto a los derechos, obligaciones y valores institucionales a los docentes, para apoyar las clases de Orientación de cada a curso. | |
| **Fechas** | Inicio | Marzo |
| Término | Diciembre |
| **Responsables** | Dpto. Orientación y formación, UTP. | |
| **Acción, nombre y descripción** | Acción 2: **“Eligiendo al Centro de Estudiante”**  El establecimiento entregará la oportunidad a los estudiantes para constituir y elegir al Centro de Estudiantes, de manera libre y democrática, a fin de asegurar su participación y formación cívica. Además, el Liceo designará a un profesional como Asesor del Centro de estudiantes, quien facilitará instancias de diálogos y guiará el proceso de elecciones anuales. | |
| **Fechas** | Inicio | Marzo |
| Término | Junio |
| **Responsables** | Dpto. Orientación y formación, UTP. | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Objetivo** | “Capacitar y generar instancias de socialización con los docentes en aquellas temáticas que sean concordantes con las necesidades educativas de los estudiantes”. | |
| **Acción, nombre y descripción** | **Acción 1: “Capacitando a docentes y asistentes de la educación”**  Capacitar a docentes y asistentes de la educación, en temáticas que atiendan las Necesidades Educativas de nuestros estudiantes, con la finalidad de entregar herramientas de apoyo.  El Programa de Integración Escolar tendrá la responsabilidad de gestionar las capacitaciones, respondiendo a las necesidades de conocimientos presentadas durante el año. | |
| **Fechas** | Inicio | Marzo |
| Término | Diciembre |
| **Responsables** | Coordinadora PIE, Equipo Directivo. | |
| **Acción, nombre y descripción** | **Acción 2: “ Aprendiendo de la diversidad cultural y de género”**  Capacitar a docentes y asistentes de la educación, en temáticas de género y multiculturalidad, a fin de responder a las necesidades escolares del establecimiento.  Dirección y Convivencia Escolar organizará distintos encuentros virtuales para realizar capacitaciones y talleres durante el año.  Además, se abordarán de manera particular las necesidades de cada curso, a través de talleres socioeducativos coordinados con Profesora jefe y Orientador del ciclo. | |
| **Fechas** | Inicio | Marzo |
| Término | Diciembre |
| **Responsables** | Convivencia Escolar, Equipo Directivo. | |

* 1. Campos de acción**:**

**Estudiantes:** Con los estudiantes se realizan diferentes acciones y estrategias que buscan dar respuesta a las necesidades educativas y que promueven el respeto por la diversidad y la inclusión, enmarcadas e insertas en las actividades que se programan a nivel institucional y dentro de las propias del programa de integración escolar.

**Educadores:** Uno de los campos de acción principal es el de los educadores de nuestro establecimiento, pues en ellos recae parte importante de la labor formativa que nuestro Proyecto Educativo Institucional persigue. En ese sentido, se contempla la realización de perfeccionamientos para diferentes integrantes del estamento de profesionales, con el fin de entregar los conocimientos y herramientas necesarias para responder, oportunamente a nuestros estudiantes, independiente de sus características y orígenes.

* 1. Estrategias para atender a la diversidad e inclusión**:**

**Aprendizaje cooperativo:** Son estrategias sistemáticas y estructuradas que tienen en común el que el profesor organiza la clase en grupos heterogéneos, de modo que en cada grupo haya personas de distinto nivel de rendimiento, capacidad u otras, potenciando que el mismo alumnado sea capaz de “ayudarse para aprender” mutuamente y cooperar entre sí.

**Aprendizaje por tareas/proyectos:** Es una forma de plantear el conocimiento de la realidad de modo globalizado einterdisciplinar. Consiste en provocar situaciones de trabajo en las que el alumnadoaprenda procedimientos que le ayuden a buscar, organizar, comprender y asimilar unainformación.

**Talleres de Aprendizaje dentro de la clase o inter-clases:** Son un conjunto de actividades cuyo objetivo es adquirir y/o perfeccionar estrategias,destrezas y habilidades para el desarrollo de las competencias básicas del currículo.

**Apoyos especializados dentro del aula:** Cualquier tipo de cooperación entre el profesor de la asignatura y el profesor de apoyo uotros profesionales.

**Planificación multinivel:** Es un conjunto de adaptaciones y estrategias adoptados en el aula para tratar de darrespuesta a los diferentes niveles de grupo, disminuyendo la necesidad de tener programasdiferenciados.

**Currículo flexible:** El currículo de la Escuela Inclusiva parte del supuesto de que los objetivos de aprendizajeson flexibles. Se planifica y diseña una metodología activa y participativa, en la que sepotencia y favorece el protagonismo de los alumnos, al tiempo que se promueve lainterdependencia positiva entre los alumnos de la clase.

**Criterios y procedimientos flexibles de evaluación y promoción:** Se aplica una evaluación realizada a partir de los objetivos propuestos. Los resultados se basan en el crecimiento, progreso personal y logros alcanzados por el estudiante, sin establecer una referencia ocomparación con el grupo.

**Participación de los padres:** Es importante una relación de colaboración entre todos los implicados en el proceso de enseñanza aprendizaje: entre directivos, docentes, padres, alumnos y alumnas. Los padres han de participar en las actividades de la escuela, en el apoyode determinados aprendizajes en el hogar y en el control de los progresos de sus hijos.

**Abrir el centro educativo al entorno:** Establecer redes de colaboración entre distintas instituciones y administraciones, endefinitiva, colaborando en el diseño y desarrollo de planes socioeducativos comunitariospara ofrecer una respuesta adecuada a la diversidad del alumnado.

# Bibliografía

1. Ministerio de Educación de Chile (2013). Cómo llegamos a ser una comunidad educativa sustentable. Educación para el Desarrollo Sustentable. Unidad de Transversalidad Educativa, División de Educación General.

2. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (1994). Declaración de Salamanca y Marco de Acción para las Necesidades Educativas Especiales. España: UNESCO.

3. Ministerio de Educación de Chile (2016). Orientaciones para la construcción de comunidades educativas inclusivas. División de Educación General, Coordinación Nacional de Inclusión y Diversidad.

4. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2015). Declaración de Incheon. Educación 2030. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0023/002338/233813M.pdf>

5. Ministerio de Educación de Chile (2016). Decálogo de la Ley de Inclusión. Construyendo el derecho a una Educación de Calidad. Disponible en: <http://portales.mineduc.cl/usuarios/mineduc/doc/201506041659140.LEYINCLUSION.pdf>

6. España, D. (2013). Orientaciones para el apoyo a la inclusión educativa